

## ACUERDO No. SCGG-00416-2021

### EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 02 de diciembre, 2021

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 2 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial.

**CONSIDERANDO:** Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, específicamente en el numeral 1 se instruye que los viajes al exterior de los Secretarios y Subsecretarios de Estado, Presidentes, Vicepresidentes, Gerentes, Subgerentes, Directores, Subdirectores, Comisionados o Subcomisionados de las instituciones del Poder Ejecutivo a los cuales se les otorgue viáticos, otros gastos de viaje y gastos de representación fuera del país, deberán ser autorizados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y deberán liquidar los mismos conforme a la determinación de categorías, zonas, períodos de misiones y límites para viáticos que se consignan en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que bajo la Circular No. CGG-050-2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, numeral 2, se describe que los funcionarios mencionados en el Considerando anterior deberán solicitar la autorización de viaje al Secretario Coordinador General de Gobierno por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha del viaje, se exceptúan situaciones de emergencia debidamente justificadas con antelación al viaje ante el Secretario Coordinador General de Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que según oficio ENP-GG-541-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, el ciudadano Gerardo Murillo, en su condición de Gerente General, de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), solicitó autorización para el ciudadano José Ricardo Fuentes, en su condición de Director Presidente, de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), para viajar a la ciudad de Cartagena, Colombia, con el propósito de participar en el “XXIX Congreso Latinoamericano de Puertos de AAPA”, en las fechas comprendidas del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2021.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar al ciudadano **José Ricardo Fuentes**, en su condición de Director Presidente, de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), para viajar a la ciudad de Cartagena, Colombia, con el propósito de participar en el “XXIX Congreso Latinoamericano de Puertos de AAPA”, del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** La Empresa Nacional Portuaria (ENP), financiará de su estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, el viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No.0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 2008 y artículo 159 del Decreto No.182-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de diciembre de 2020.

**TERCERO:** La presente autorización de viaje, está condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, respecto a la responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados, ante la Secretaría, Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrito el funcionario autorizado a viajar al exterior.

COMUNÍQUESE.



CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno



Abog. Danielle Michelle Pérez Solabarrieta  
Secretaria General Funcional

Acuerdo No. SCGG-00403-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021  
Secretaría de Coordinación General de Gobierno